

ROXANA GERALDINE HERNANDEZ GALVEZ

ARQ. JORGE DAVID ORIBE CALDERON

LEGISLACION Y NORMATIVIDAD EN CONSTRUCCION

REGLAMENTO DE CONSTRUCION DE COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS

4° CUATRIMESTRE

LAR-ARQUITECTURA "A"

COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS NOVIEMBRE 2021

REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DE COMITAN DE DOMINGUEZ CHIAPAS

Capitulo VIII

Construcciones dañadas

Artículos 353-358

Para las posibles afectaciones de una construcción, cualquier persona puede gestionar ante la dirección y para que esta dependencia ordene o ponga directamente en práctica las medidas de seguridad para prevenir accidentes por situaciones peligrosas de una

edificación, construcción o estructura y que además se aboque a poner remedio radical a esta situación... así que todo propietario o poseedor de un inmueble tiene la obligación de denunciar ante la dirección los daños de que tenga conocimiento que se presenten en dicho



inmueble-construcción, como los que pueden ser debido a efectos de sismos, vientos, incendios, explosiones, hundimientos, peso propio de la construcción y de las cargas adicionales que obran sobre ello y/o el deterioro de los materiales.

Capitulo IX Obras provisionales y modificaciones Artículos 359-361

Las construcciones provisionales son todas aquellas que se les otorgar cierto tiempo, como por los materiales empleados, que estos tengan una vida limitada a no más de 12 meses; las obras provisionales como tribunas para eventos especiales, pasos de carácter temporal para peatones o vehículos durante obras viales o de otro tipo tapiales, obras falsas y cimbras deberán proyectarse para cumplir los requisitos de seguridad de este reglamento, las obras provisionales que puedan ser ocupadas por más de 100 personas, deberán ser sometidas antes de uso.

Capitulo X Pruebas de carga Artículos 362-363

Para tener lista y considerada estable y segura una construcción (no a un 100% pero lo más segura posible), es necesario hacer pruebas para ver si esta puede soportar en si su mismo peso, puede soportar los tipos de cargas que se adicionaran.

Capitulo XI Inspecciones y vigilancia Artículos 364-370

Las inspecciones tienen por objeto verificar que las edificaciones y las obras de construcción que se encuentren en proceso o terminadas y el uso autorizado de un predio cumplan con las disposiciones de la ley, este reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

. . . .

el H. ayuntamiento tendrá en todo tiempo a través de la dirección, la facultad de designar inspectores que vigilen el desarrollo de las obras y se cercioren de que se cumpla con el proyecto autorizado o en su defecto. de que se obtengan los permisos correspondientes.

Capitulo XII Del recurso de revisión Artículos 371-384

los interesados afectados por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas que pongan fin al procedimiento administrativo a una instancia o resuelvan un expediente, podrán interponer el recurso de revisión o cuando proceda intentar la vía jurisdiccional que corresponda en los casos de actos de autoridad de los organismos descentralizados estatales. de los servicios que el estado presta de manera exclusiva a través de dichos organismos y de los contratos que los particulares sólo pueden celebrar con aquellos, que no se refieran a las materias excluidas de la aplicación de esta ley el recurso de revisión; también podrá interponerse en contra de actos y resoluciones que pongan fin al procedimiento administrativo a una instancia o resuelvan un expediente.

Capitulo XIII Sanciones Artículos 385-398

para la imposición de las sanciones por infracciones a este reglamento, se estará a lo que establezca la ley orgánica municipal, ley de ingresos municipal vigente y demás disposiciones aplicables, además se tomarán en cuenta: los daños que se hubieren producido o puedan producirse; el carácter intencional o no de la acción, la omisión constitutiva de la infracción; la gravedad de la infracción, y la reincidencia del infractor.

Transitorios

Este reglamento fue realizado con la finalidad de regir a las realizaciones de construcciones, abalado este deberá cumplirse, de lo contrario existen sanciones para cada uno de los involucrados dentro de una construcción.